en el Art. 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la cual prescribe que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; solicita mediante Informe Nº 0125-2013-GSCMA/MDC del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente pide se priorice la aprobación del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1,2 y 6 del Artículo 195º, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley № 28607, que aprueba la Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los Gobiernos Locales son autónomos para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y los numerales 3), 6) y 35) del artículo 20º, 39º y 42º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el Alcalde mediante Decretos dispone la labor ejecutiva del Gobierno Local, resuelven o regulan asuntos de orden general e interés del vecindario, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente

administración municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal № 196-A/MDC se tiene la creación de la Comisión Ambiental Municipal se tiene la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM-Carabayllo), como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Carabayllo, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Distrito de Carabayllo y el MINAM, por lo que se hace necesaria y urgente su reglamentación, de acuerdo al Artículo 8º de la Ordenanza 196-A/MDC, la cual establece constituir el Crupo Técnico de Trabajo Ambiental con las competencias Grupo Técnico de Trabajo Ámbiental con las competencias establecidas en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, cuya denominación para efectos de la presente disposición municipal es: Equipo Técnico Municipal Ambiental (ETMA) a quien se le encarga elaborar los documentos e instrumentos de gestión ambiental municipal, los que deben articularse al Sistema Nacional para iniciar el actual proceso de Gestión Ambiental Participativa en nuestra jurisdicción en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y la Voluntad Política Institucional;

Que, es necesario la Aprobación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Carabayllo (CAM CARABAYLLO), que coordine acciones entre las Comisiones Ambientales Locales, el Gobierno Local y el Ministerio del Ambiente (MINAM), así como la formulación participativa de los instrumentos de Gestión Ambiental, las normas para su funcionamiento, aplicación, evaluación y monitoreo participativo de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de las políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros de su

competencia;

Que, el Artículo 25º de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley No. 28245, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Estas promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales y las normas vigentes dispuestas por el MINAM; Por lo que, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal, para su discusión y aprobación de las disposiciones contenidas en el presente

Decreto de Alcaldía;
Que, mediante artículo Primero de la Ordenanza
Nº 196-A/MDC se aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal - CAM del distrito de Carabayllo;

Que, en el artículo sétimo de la Ordenanza antes mencionada, establece que la Comisión Ambiental Municipal (CAM) tiene la facultad de elaborar el Reglamento Interno;

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Carabayllo (CAM-CARABAYLLO) como órgano de coordinación, concertación y articulador de las Políticas, Programas, Planes de Acción y Agenda Ambiental Local entre otros instrumentos de Gestión Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, la sociedad civil, su articulación con los instrumentos de gestión de los niveles superiores de los sistemas nacionales, regionales y locales de gestión ambiental; el mismo que consta de títulos treinta y cuatro 34 artículos 2 y disposiciones finales que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Servicios a

la Ciudad y Medio Ambiente como Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Municipal-CAM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática la publicación del "Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Carabayllo – CAM CARABAYLLO, en el portal institucional de la Municipalidad

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

RAFAEL MARCELO ALVAREZ ESPINOZA Alcalde

965843-1

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Establecen Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito

ORDENANZA Nº 167-2013/MDLV

La Victoria, 15 de mayo de 2013

EI CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto № 003-2013-CPPPAL-CPRDE/MLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico, y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con

sujeción al ordenamiento jurídico; Que, los artículos 74º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Estado establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o, exonerar de éstas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; Que, la Norma II literal c) del Título Preliminar del Texto

Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-99-EF, en concordancia con el artículo 68º literal a) del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; pudiendo ser, entre otros, los arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público:

Que el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, antes citado, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, asimismo, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario antes citado, establece que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley, en concordancia con lo estipulado en el artículo 40º de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

Que, el citado artículo de la Ley Nº 27972 (40º) establece además que las Ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, por lo que dicho procedimiento corresponde en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha regulado lo pertinente al respecto en la Ordenanza Nº 1533-MML. Dicha norma establece en su artículo 4º como plazo para presentar las Ordenanzas sobre estacionamiento vehicular en zonas urbanas hasta el último día hábil del mes de abril del año:

el último día hábil del mes de abril del año; Que, mediante Ordenanza Nº 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circupscripción:

Que, la citada Ordenanza Nº 1533, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 2011, establece en su sexta Disposición Final la modificación del artículo 28º de la Ordenanza Nº 739-MML, por el siguiente texto: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales que regulen el Estacionamiento de Playas son de periodicidad anual. En caso de Ordenanzas Distritales que regulen la Tasa de Estacionamiento en Zonas Urbanas, estas deben ser necesariamente presentadas para su ratificación cuando varien los costos, se incrementen las tasas y/o se modifique el número de espacios habilitados para estacionamiento de vehículos. El Acuerdo de Concejo ratificatorio tendra una vigencia máxima de dos (2) años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables los aspectos esenciales del tributo. Antes del transcurso del plazo mencionado, la Municipalidad Distrital deberá dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, en mérito a las normas legales glosadas la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, contando con la conformidad de la Gerencia de Asesoria Jurídica ha formulado la presente Ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de La Victoria, así como la estimación de ingresos y gastos por el servicio, para lo cual ha tomado en cuenta los lineamientos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria – SAT –;

Administración Tributana – SAT –;

Que, al respecto debe precisarse que el artículo 9º
numerales 8) y 9) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica
de Municipalidades – otorgan al Concejo Municipal
las atribuciones para aprobar, modificar o derogar
las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, así
como crear, modificar y suprimir contribuciones,
tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley,
respectivamente;

En mérito a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, y contando con el pronunciamiento de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, cuyos informes se detallan en el Dictamen de vistos; en uso de las facultades otorgadas en la

Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, el Concejo Distrital de La Victoria, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Artículo 1º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de La Victoria, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2º.- DEFINICIÓN

La Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal es el tributo municipal que se origina al estacionar un vehículo en el espacio de la vía pública acondicionada para tal fin y previamente identificada por la autoridad municipal.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN

Son sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios al pago de la tasa, los propietarios de los citados vehículos.

Artículo 4º.- DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

La Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal constituye un tributo de realización inmediata, debiendo producirse su pago en el momento que el conductor decide abandonar la zona del estacionamiento vehicular.

Artículo 5º.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de cincuenta centavos (S/.0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

Las camionetas, camiones y demás vehículos mayores, deberán pagar conforme a los espacios de estacionamiento que utilicen.

Artículo 6º.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento temporal de vehículos por cada vez, será de diez (10) minutos; transcurrido este tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta (30) minutos.

Artículo 7º.- ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo 5º de la presente Ordenanza son las que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Las zonas detalladas han sido establecidas en base al Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, así como de los Informes Técnicos de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 8º.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal será prestado de lunes a domingo. Los horarios del servicio podrán variar dependiendo de las zonas de estacionamiento de acuerdo al rubro de actividades donde se ubican los estacionamientos vehiculares, considerando un promedio de 8 horas de servicio que se efectúa durante el día.

El detalle del horario de cada zona se encuentra en el Anexo I.

Artículo 9º.- INAFECTACIÓN A LA OBLIGACIÓN

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal los conductores de

Jueves 25 de julio de 2013

los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del
- Perú
 2. Las ambulancias de las entidades asistenciales en
 - 3. La Policía Nacional del Perú
 - 4. Las Fuerzas Armadas
- 5. Los vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional, Local

Artículo 10°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de La Victoria y será destinada exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

Artículo 11º.- INFRACCIONES

El conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en forma total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 2% de la UIT vigente, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	% UIT	SANCIÓN ACCESORIA
02.0504	Los conductores que se nieguen al pago de la tasa vehicular temporal en forma parcial o total	Resolución	2%	-

La Municipalidad de La Victoria podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo Nº 135-99-EF y sus modificatorias.

Artículo 12º.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Aprobar los siguientes anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza: Anexo I Establecimiento de vías y horarios del servicio de estacionamiento vehicular temporal, Anexo II Cuadro de la Estructura de Costos del Servicio y Anexo III el Cuadro de Estimación de Ingresos del Servicio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Incorporación de Infracción

Incorpórese en el Cuadro de Infracciones y Escala de Multas de la Municipalidad de La Victoria, aprobado por Ordenanza Nº 033-2007/MDLV, la infracción y sanción establecidas en el artículo 12º de la presente

Tercera.- Ejecución y supervisión de la presente Ordenanza

Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, así como a la Gerencia Fiscalización y Control el cumplimiento de la presente Ordenanza a fin de prestar este servicio a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley, así como la supervisión de la misma, para lo cual deberán efectuar las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú, a efectos que presten el apoyo que resulte necesario.

Cuarta.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo ratificatorio que emita la Municipalidad Metropolitana de

Quinta.- Disposiciones derogatorias Deróguese la Ordenanza № 047-2008/MLV, así como toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la

Sexta.- Transparencia de la información

En atención a lo dispuesto en el artículo 19º de la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la información contenida en la presente Ordenanza así como sus anexos serán publicados en en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria (SAT) www.sat.gob.pe

Registrese, publiquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C. Alcalde

ANEXO I

CANTIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL SEGÚN CUADRA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

					LADOS D	E LA VÍA		TOTAL DE	110	RARIO		INTENSIDAD
Nº	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	PA	R	IMP	AR	ESPACIOS	но	KARIU	DETALLE DE LAS ZONAS	DE TRÁFICO
		•••		FORMA	ESPACIOS	FORMA	ESPACIOS	POR VÍA	INICIO	TÉRMINO	DIO ZOIUIO	VEHICULAR
1	2 de Febrero	Local	1			Diagonal	16	16	10:00	18:00	7ona Comercial	Alta
2	28 de Julio	Colectora	12	Perpendicular	10			10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
3	28 de Julio	Colectora	15	Diagonal	14	Paralelo	3	17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
4	28 de Julio	Colectora	15	Paralelo	6			6	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
5	28 de Julio	Colectora	17	Diagonal	12			12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
6	28 de Julio	Colectora	18	Paralelo	3			3	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
7	28 de Julio	Colectora	19	Paralelo	9			9	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
8	28 de Julio	Colectora	20	Paralelo	4			4	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
9	28 de Julio	Colectora	21	Paralelo	8	Paralelo	6	14	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
10	28 de Julio	Colectora	23	Paralelo	4			4	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
11	28 de Julio	Colectora	24	Perpendicular	12			12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
12	28 de Julio	Colectora	25	Perpendicular	15			15	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
13	3 de Febrero	Local	6	Diagonal	6	Diagonal	4	10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
14	Evaristo San Cristobal	Local	17			Paralelo	1	1	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta

Part	Juev	lueves 25 de julio de 2013 TORMAS LEGALES SUUUZS											
Part			TIDO DE			LADOS D	E LA VÍA		TOTAL DE	но	RARIO	DETAILEDE	INTENSIDAD
Mathon Local Format Service Service	Nº	VÍA		CUADRA	PAI	R	IMP/	NR .					
Mary Marker Mary Mary					FORMA	ESPACIOS	FORMA	ESPACIOS	POR VIA	INICIO	TÉRMINO		VEHICULAR
Pacific Paci	15	Abtao	Local	6			Diagonal	29	29	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
19 Parishe Local 14 Parashe 3	16	América	Local	2			Paralelo	8	8	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
19	17	América	Local	3			Paralelo	18	18	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
000000000000000000000000000000000000	18	Hipólito Unanue	Local	14	Paralelo	3			3	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Pacific Post Numbools Local 2	19	América	Local	4	Paralelo	16	Paralelo	12	28	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
22 Alexander Von Numboott Local A	20	Alejandro Busalleu	Local	1	Diagonal	29	Diagonal	17	46	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
22 Alexander Von Numboets Local 3.4 Paralebo 3.6 Paralebo	21	Alexander Von Humboldt	Local	2	Paralelo	11	Paralelo	8	19	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
24 Albarander Von Humboett Local 9 Paralelo 9 Paralelo 9 14 15 15 15 15 15 15 15	22	Alexander Von Humboldt	Local	3	Paralelo	15			15	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
28 Alexander Von Humbold Local 9 Paralelo 9 14 14 100 100 1800 20na Comercial Alfa 28 Alexander Von Humbold Local 13 Paralelo 14 14 14 14 14 14 14 1	23	Alexander Von Humboldt	Local	4	Paralelo	6			6	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
28 Alexander Von Humbold Local 134 Paralelo 14 1 1 100 1800 Zona Comercial Alla 77 Alexander Von Humbold Local Paralelo 12 10 11 100 1800 Zona Comercial Alla 8 Antonio Engrunosi Local 1 1 Image: Paralelo 8 8 100 1800 Zona Comercial Alla 30 Antonio Engrunosi Local 3 Paralelo 9 Paralelo 10 19 100 1800 Zona Comercial Alla 31 Antonio Engrunosi Local 15 9 Paralelo 10 19 100 1800 Zona Comercial Alla 33 Antonio Engrunosi Local 16 Paralelo 6 Diagonal 18 100 1800 Zona Comercial Alla 33 Bridgea Local 16 Paralelo 17 20 100 1800 Zona Come	24	Alexander Von Humboldt	Local	5	Paralelo	3			3	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
27 Alexandria Von Humbold Local Fig. Law Diagonal 15 Diagonal 15 Sumboli 15	25	Alexander Von Humboldt	Local	9	Paralelo	9			9	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Antonio de La Guerra	26	Alexander Von Humboldt	Local	13	Paralelo	14			14	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Particular Par	27	Alexander Von Humboldt	Local	14	Paralelo	12			12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
30 Antonic Raymond Local 2 Paralelo 9 Paralelo 10 19 1000 18.00 Zona Comercial Alta 31 Antonic Raymond Local 3 Paralelo 9 Paralelo 10 19 1000 1800 Zona Comercial Alta 33 Bidigica Local 15 Paralelo 6 Diagonal 18 18 100 1800 Zona Comercial Alta 33 Bidigica Local 15 Paralelo 16 Diagonal 14 20 1000 1800 Zona Comercial Alta 36 Carlos Villarum Local 10 Perpendicular 3 Paralelo 8 11 1000 1800 Zona Comercial Alta 36 Carlos Villarum Local 11 Diagonal 3 Paralelo 3 100 1800 Zona Comercial Alta 37 Carlos Villarum Local 11 Diagonal	28	Antonio de La Guerra	Local		Diagonal	15			15	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Antonio Raymond Local 3	29	Antonio Raymondi	Local	1			Paralelo	8	8	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Antonio Raymond Local 15	30	Antonio Raymondi	Local	2			Paralelo	3	3	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Selgica Local 15	31	Antonio Raymondi	Local	3	Paralelo	9	Paralelo	10	19	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
34 Belgica Local 16	32	Antonio Raymondi	Local	5			Diagonal	18	18	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Securios Villarams Local 3 Paralelo 177 17 17 17 17 17 17	33	Bélgica	Local	15	Paralelo	6	Diagonal	6	12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Serios Villaram Local 5 Perpendicular 43 Peralelo 8 11 1000 18:00 Zona Comercial Alta 20 20 20 20 20 20 20 2	34	Bélgica	Local	16	Paralelo	6	Diagonal	14	20	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Sample Paralelo Paralelo Sample Sample	35	Carlos Villaran	Local	3	Paralelo	17			17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
38 De Las Américas Local 10 Paralelo Diagonal 3 3 1000 1800 Zona Comercial Alta Alta Diagonal Faralelo Diagonal T 1000 1800 Zona Comercial Alta Diagonal T Faralelo Diagonal T Diagonal Alta Paralelo Diagonal T Diagonal T Diagonal T Diagonal Alta T Paralelo Diagonal T Diagonal Diagonal T Diagonal D	36	Carlos Villaran	Local	5	Perpendicular	43			43	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
38 De Las Américas Local 11	37	Carlos Villaran	Local	10	Paralelo	3	Paralelo	8	11	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Evaristo San Cristobal Local 14	38	De Las Américas	Local	10			Diagonal	3	3	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Fermin Tangüis	39	De Las Américas	Local	11	Diagonal	3	Diagonal	7	10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Francisco Grafia Local 1 Diagonal 17 Diagonal 18 35 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 43 Francisco Luna Pizarro Local 1 Comercial Alta Francisco Luna Pizarro Local 2 Francisco Luna Pizarro Local 3 Francisco Luna Pizarro Local 4 Francisco Luna Pizarro Local 5 Francisco Luna Pizarro Local 12 Francisco Luna Pizarro Local 12 Francisco Luna Pizarro Local 15 Diagonal 11 Diagonal 10 100 18:00 Zona Comercial Alta Francisco Luna Pizarro Local 15 Diagonal 11 Diagonal 10 21 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 48 Francisco Luna Pizarro Local 15 Diagonal 11 Diagonal 10 21 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 49 Francisco Luna Pizarro Local 12 Paralelo 4 Paralelo 4 8 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 14 15 Hipólito Unanue Local 2 Paralelo 14 Paralelo 14 28 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 15 Hipólito Unanue Local 3 Paralelo 5 Paralelo 9 14 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 15 Hipólito Unanue Local 13 Paralelo 5 Paralelo 11 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 15 Hipólito Unanue Local 17 Francisco Luna Pizarro Local 18 Francisco Luna Pizarro Local 18 Francisco Luna Pizarro Local 18 Francisco Luna Pizarro Local 19 Francisco Luna Pizarro Local 18 Francisco Luna Pizarro Local 19 Francisco Luna Pizarro	40	Evaristo San Cristobal	Local	14	Paralelo	6	Paralelo	11	17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Francisco Luna Pizarro Local 1	41	Fermin Tangüis	Local	1	Perpendicular	42	Paralelo	32	74	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Haracisco Luna Pizarro Local 2	42	Francisco Graña	Local	1	Diagonal	17	Diagonal	18	35	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Francisco Luna Pizarro Local 3 Paralelo 13 13 1000 18:00 Zona Comercial Alta Alta Francisco Luna Pizarro Local 4 Paralelo 10 10 1000 18:00 Zona Comercial Alta Alta Francisco Luna Pizarro Local 5 Paralelo 13 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alta Alta Francisco Luna Pizarro Local 12 Paralelo 13 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alta Alta Francisco Luna Pizarro Local 15 Diagonal 11 Diagonal 10 21 10:00 18:00 Zona Comercial Alta Zona Zona Zona Comercial Alta	43	Francisco Luna Pizarro	Local	1			Paralelo	12	12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Francisco Luna Pizarro Local 4 Secondaria Paralelo 10 10 10 10 10 10 10 1	44	Francisco Luna Pizarro	Local	2			Paralelo	10	10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Francisco Luna Pizarro Local 5 Local 12 Local 12 Local 12 Local 13 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 48 Francisco Luna Pizarro Local 12 Local 11 Diagonal 10 21 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 49 Francisco Luna Pizarro Local 15 Diagonal 11 Diagonal 10 21 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 García Naranjo Local 2 Paralelo 4 Paralelo 4 8 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 2 Paralelo 14 Paralelo 14 28 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 3 Paralelo 5 Paralelo 9 14 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 13 Local 13 Local Paralelo 11 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 17 Local Paralelo 11 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 18 Local 18 Paralelo 7 7 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 19 Local 19 Faralelo 7 7 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 19 Local 19 Faralelo 6 6 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 19 Local 2 Perpendicular 34 34 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Hipólito Unanue Local 3 - 4 Local 2 Perpendicular 34 34 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 34 Horacio Cachay Diaz Local 3 - 4 Local 2 Perpendicular 34 34 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 25 Iquitos Colectora 2 Paralelo 15 Paralelo 9 24 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 34 Iquitos Colectora 5 Paralelo 15 Paralelo 10 20 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 34 Iquitos Colectora 5 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 34 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 34 Iquitos	45	Francisco Luna Pizarro	Local	3			Paralelo	13	13	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Francisco Luna Pizarro Local 12 Local 13 Diagonal 11 Diagonal 10 21 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	46	Francisco Luna Pizarro	Local	4			Paralelo	10	10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Francisco Luna Pizarro Local 15 Diagonal 11 Diagonal 10 21 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 50 Garcia Naranjo Local 2 Paralelo 4 Paralelo 4 8 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 51 Hipólito Unanue Local 2 Paralelo 14 Paralelo 14 28 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 52 Hipólito Unanue Local 3 Paralelo 5 Paralelo 9 14 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 13 Paralelo 5 Paralelo 9 14 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 13 Paralelo 5 Paralelo 9 9 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 13 Paralelo 5 Paralelo 11 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 17 Paralelo 7 7 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 18 Paralelo 7 7 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 18 Paralelo 7 7 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 18 Paralelo Paralelo 6 6 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 19 Paralelo Paralelo 6 6 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 19 Paralelo Paralelo 23 23 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 28 Hipólito Unanue Local 19 Paralelo 6 Paralelo 7 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alla 29 Ipúlitos Zona Comercial Alla 20 Ipúlitos Zona Comercial	47	Francisco Luna Pizarro	Local	5			Paralelo	13	13	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Social Naranjo Local 2 Paralelo 4 Paralelo 4 8 10:00 18:00 Zona Comercial Alfa	48	Francisco Luna Pizarro	Local	12			Perpendicular	30	30	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Hipólito Unanue Local 2 Paralelo 14 Paralelo 14 28 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 52 Hipólito Unanue Local 13 Paralelo 5 Paralelo 9 14 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 53 Hipólito Unanue Local 17 Paralelo 11 11 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 14 15 15 15 15 15 15 15	49	Francisco Luna Pizarro	Local	15	Diagonal	11	Diagonal	10	21	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
52 Hipólito Unanue Local 3 Paralelo 5 Paralelo 9 14 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 53 Hipólito Unanue Local 13	50	García Naranjo	Local	2	Paralelo	4	Paralelo	4	8	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Diagonal Paralelo Diagonal Paralelo Diagonal Paralelo Diagonal Paralelo Diagonal Paralelo Diagonal Paralelo Diagonal Diagonal Paralelo Diagonal Diagonal Diagonal Paralelo Diagonal Diagonal Diagonal Paralelo Diagonal Diagonal Diagonal Diagonal Paralelo Diagonal Diagonal	51	Hipólito Unanue	Local	2	Paralelo	14	Paralelo	14	28	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
54 Hipólito Unanue Local 17 Paralelo 11 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 55 Hipólito Unanue Local 18 Paralelo 7 7 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 56 Hipólito Unanue Local 19 Paralelo 6 6 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 57 Horacio Cachay Diaz Local 2 Perpendicular 34 34 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 58 Horacio Cachay Diaz Local 3 - 4 Paralelo 23 23 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 59 Iquitos Colectora 1 Paralelo 6 Paralelo 7 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 60 Iquitos Colectora 2 Paralelo 15 Paralelo 9 24 10:00 18:00 Zona Comercial Alta <td>52</td> <td>Hipólito Unanue</td> <td>Local</td> <td>3</td> <td>Paralelo</td> <td>5</td> <td>Paralelo</td> <td>9</td> <td>14</td> <td>10:00</td> <td>18:00</td> <td>Zona Comercial</td> <td>Alta</td>	52	Hipólito Unanue	Local	3	Paralelo	5	Paralelo	9	14	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
Faralelo Faralelo	53	Hipólito Unanue	Local	13			Diagonal	9	9	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
56 Hipólito Unanue Local 19 Paralelo 6 6 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 57 Horacio Cachay Diaz Local 2 Perpendicular 34 34 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 58 Horacio Cachay Diaz Local 3 - 4 Paralelo 23 23 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 59 Iquitos Colectora 1 Paralelo 6 Paralelo 7 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 60 Iquitos Colectora 2 Paralelo 15 Paralelo 9 24 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 61 Iquitos Colectora 3 Paralelo 13 Paralelo 13 26 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 62 Iquitos Colectora 5 Paralelo 10 Paralelo 10 20 1	54	Hipólito Unanue	Local	17			Paralelo	11	11	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
57 Horacio Cachay Diaz Local 2 Perpendicular 34 34 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 58 Horacio Cachay Diaz Local 3 - 4 Paralelo 23 23 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 59 Iquitos Colectora 1 Paralelo 6 Paralelo 7 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 60 Iquitos Colectora 2 Paralelo 15 Paralelo 9 24 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 61 Iquitos Colectora 3 Paralelo 13 Paralelo 13 26 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 62 Iquitos Colectora 5 Paralelo 10 Paralelo 10 20 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 63 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo <t< td=""><td>55</td><td>Hipólito Unanue</td><td>Local</td><td>18</td><td></td><td></td><td>Paralelo</td><td>7</td><td>7</td><td>10:00</td><td>18:00</td><td>Zona Comercial</td><td>Alta</td></t<>	55	Hipólito Unanue	Local	18			Paralelo	7	7	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
58 Horacio Cachay Diaz Local 3 - 4 Paralelo 23 23 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 59 Iquitos Colectora 1 Paralelo 6 Paralelo 7 13 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 60 Iquitos Colectora 2 Paralelo 15 Paralelo 9 24 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 61 Iquitos Colectora 3 Paralelo 13 26 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 62 Iquitos Colectora 5 Paralelo 10 Paralelo 10 20 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 63 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 64 Iquitos Colectora 7 Paralelo 12 Paralelo 13	56	Hipólito Unanue	Local	19			Paralelo	6	6	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
59 Iquitos Colectora 1 Paralelo 6 Paralelo 7 13 10:00 18:00 Zona Comercial Atta 60 Iquitos Colectora 2 Paralelo 15 Paralelo 9 24 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 61 Iquitos Colectora 3 Paralelo 13 Paralelo 13 26 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 62 Iquitos Colectora 5 Paralelo 10 Paralelo 10 20 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 63 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 64 Iquitos Colectora 7 Paralelo 12 Paralelo 13 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 65 Iquitos Colectora 8 Paralelo 6 Paralelo 5 11 <t< td=""><td>57</td><td>Horacio Cachay Diaz</td><td>Local</td><td>2</td><td></td><td></td><td>Perpendicular</td><td>34</td><td>34</td><td>10:00</td><td>18:00</td><td>Zona Comercial</td><td>Alta</td></t<>	57	Horacio Cachay Diaz	Local	2			Perpendicular	34	34	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
60 Iquitos Colectora 2 Paralelo 15 Paralelo 9 24 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 61 Iquitos Colectora 3 Paralelo 13 Paralelo 10 26 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 62 Iquitos Colectora 5 Paralelo 10 Paralelo 10 20 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 63 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 64 Iquitos Colectora 7 Paralelo 12 Paralelo 13 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 65 Iquitos Colectora 8 Paralelo 6 Paralelo 5 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 66 Iquitos Colectora 9 Par	58	Horacio Cachay Diaz	Local	3 - 4			Paralelo	23	23	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
61 Iquitos Colectora 3 Paralelo 13 Paralelo 10 10 10 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 62 Iquitos Colectora 5 Paralelo 10 Paralelo 10 20 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 63 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 64 Iquitos Colectora 7 Paralelo 12 Paralelo 13 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 65 Iquitos Colectora 8 Paralelo 6 Paralelo 5 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 66 Iquitos Colectora 9 Paralelo 6 Paralelo 4 10 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 67 Iquitos Colectora 10<	59	Iquitos	Colectora	1	Paralelo	6	Paralelo	7	13	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
62 Iquitos Colectora 5 Paralelo 10 Paralelo 10 20 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 63 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 64 Iquitos Colectora 7 Paralelo 12 Paralelo 13 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 65 Iquitos Colectora 8 Paralelo 6 Paralelo 5 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 66 Iquitos Colectora 9 Paralelo 6 Paralelo 4 10 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 67 Iquitos Colectora 10 Paralelo 3 Paralelo 6 9 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 68 Iquitos Colectora 11 Paral	60	Iquitos	Colectora	2	Paralelo	15	Paralelo	9	24	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
63 Iquitos Colectora 6 Paralelo 11 Paralelo 14 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 64 Iquitos Colectora 7 Paralelo 12 Paralelo 13 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 65 Iquitos Colectora 8 Paralelo 6 Paralelo 5 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 66 Iquitos Colectora 9 Paralelo 6 Paralelo 4 10 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 67 Iquitos Colectora 10 Paralelo 3 Paralelo 6 9 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 68 Iquitos Colectora 11 Paralelo 8 Paralelo 9 17 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	61	Iquitos	Colectora	3	Paralelo	13	Paralelo	13	26	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
64 Iquitos Colectora 7 Paralelo 12 Paralelo 13 25 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 65 Iquitos Colectora 8 Paralelo 6 Paralelo 5 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 66 Iquitos Colectora 9 Paralelo 6 Paralelo 4 10 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 67 Iquitos Colectora 10 Paralelo 3 Paralelo 6 9 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 68 Iquitos Colectora 11 Paralelo 8 Paralelo 9 17 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	62	Iquitos	Colectora	5	Paralelo	10	Paralelo	10	20	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
65 Iquitos Colectora 8 Paralelo 6 Paralelo 5 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 66 Iquitos Colectora 9 Paralelo 6 Paralelo 4 10 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 67 Iquitos Colectora 10 Paralelo 3 Paralelo 6 9 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 68 Iquitos Colectora 11 Paralelo 8 Paralelo 9 17 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	63	Iquitos	Colectora	6	Paralelo	11	Paralelo	14	25	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
66 Iquitos Colectora 9 Paralelo 6 Paralelo 4 10 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 67 Iquitos Colectora 10 Paralelo 3 Paralelo 6 9 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 68 Iquitos Colectora 11 Paralelo 8 Paralelo 9 17 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	64	Iquitos	Colectora	7	Paralelo	12	Paralelo	13	25	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
67 Iquitos Colectora 10 Paralelo 3 Paralelo 6 9 10:00 18:00 Zona Comercial Alta 68 Iquitos Colectora 11 Paralelo 8 Paralelo 9 17 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	65	Iquitos	Colectora	8	Paralelo	6	Paralelo	5	11	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
68 Iquitos Colectora 11 Paralelo 8 Paralelo 9 17 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	66	Iquitos	Colectora	9	Paralelo	6	Paralelo	4	10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
	67	Iquitos	Colectora	10	Paralelo	3	Paralelo	6	9	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
69 Iquitos Colectora 12 Paralelo 7 Paralelo 4 11 10:00 18:00 Zona Comercial Alta	68	Iquitos	Colectora	11	Paralelo	8	Paralelo	9	17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
	69	Iquitos	Colectora	12	Paralelo	7	Paralelo	4	11	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta

				LADOS DE LA VÍA								
Nº	VÍA	TIPO DE	CUADRA	PA		IMP/	AR	TOTAL DE ESPACIOS	НО	RARIO	DETALLE DE	INTENSIDAD DE TRÁFICO
"		VIA	CONDICT	FORMA	ESPACIOS	FORMA	ESPACIOS	POR VÍA	INICIO	TÉRMINO	LAS ZONAS	VEHICULAR
70	Jaime Bausate y Meza	Colectora	3	Perpendicular	11	TOTALLA	LOFACIOS	11	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
71	Jaime Bausate y Meza	Colectora	4	Diagonal	10			10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
72	Jaime Bausate y Meza	Colectora	9	Perpendicular	15			15	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
73	Jaime Bausate y Meza	Colectora	9	Paralelo	4			4	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
74	Jaime Bausate y Meza	Colectora	11	Diagonal	16			16	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
75	Jaime Bausate y Meza	Colectora	15	Paralelo	15	Diagonal	24	39	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
76	Jaime Bausate y Meza	Colectora	16	Paralelo	8	Diagonal	10	18	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
77	Jorge Salazar	Local	1	Diagonal	4	Diagonal	8	12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
78	Jorge Salazar	Local	1			Diagonal	3	3	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
79	Jorge Salazar - Parque Tangüis	Local	1	Diagonal	9			9	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
80	Julían Alarcón	Local	1	Diagonal	17			17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
81	Julian Arce	Local	4			Perpendicular	23	23	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
82	México	Colectora	2	Diagonal	11			11	1 :00	18:00	Zona Comercial	Alta
83	México	Colectora	4	Paralelo	8	Paralelo	9	17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
84	México	Colectora	5	Perpendicular	24			24	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
85	México	Colectora	8			Diagonal	7	7	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
86	México	Colectora	9	Perpendicular	32	Perpendicular	31	63	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
87	Benito Pardo	Local	1			Diagonal	2	2	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
88	México	Colectora	10	Perpendicular	9	Perpendicular	16	25	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
89	México	Colectora	11	Perpendicular	18	Diagonal	17	35	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
90	México	Colectora	12	Perpendicular	22	Perpendicular	16	38	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
91	México	Colectora	13	Perpendicular	32	Perpendicular	5	37	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
92	México	Colectora	14			Perpendicular	37	37	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
93	México	Colectora	15	Paralelo	30	Diagonal	13	43	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
94	México	Colectora	16	Paralelo	4	Diagonal	8	12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
95	México	Colectora	17	Paralelo	15	Paralelo	20	35	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
96	México	Colectora	18	Paralelo	8	Paralelo	11	19	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
97	México	Colectora	19	Paralelo	13	Paralelo	15	28	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
98	México	Colectora	25			Perpendicular	19	19	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
99	Nicolás Arriola	Arterial	2	Diagonal	13			13	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
100	Nicolás Arriola	Arterial	3	Diagonal	44			44	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
101	Nicolás Arriola	Arterial	10			Perpendicular	15	15	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
102	Nicolás Arriola	Arterial	16			Perpendicular	9	9	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
103	Nicolás Arriola	Arterial	17			Perpendicular	18	18	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
104	Nicolás Arriola	Arterial	18			Perpendicular	8	8	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
105	Nicolás Arriola	Arterial	24			Diagonal	38	38	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
106	Nicolás Arriola	Arterial	25			Diagonal	19	19	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
-	Luis Giribaldi	Local	4	Develop	40	Paralelo	17	17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
108		Local	5	Paralelo	16	Paralelo Paralelo	18	34	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
\vdash	Luis Giribaldi	Local	6				17	17	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
110	Oswaldo Hercelles Pablo Patrón	Local	2			Paralelo Paralelo	20	8 20	10:00	18:00 18:00	Zona Comercial	Alta Alta
-	Pablo Patrón	Local	5			Diagonal	20	20	10:00	18:00	Zona Comercial Zona Comercial	Alta
113		Local	3	Paralelo	10	Paralelo	8	18	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
114		Local	4	Diagonal	13			13	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
115		Local	5	- agoriui		Perpendicular	20	20	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
116	Parque Unión Panamericana	Local	-			Diagonal	71	71	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
117	Opalos	Local	1	Paralelo	4	Paralelo	8	12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
-	Paseo de La República	Expresa	15	. araido	7	Perpendicular	4	4	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
+	Paseo de La República	Expresa	16			Perpendicular	6	6	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
-	Paseo de La República	Expresa	17			Diagonal	5	5	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
121	Paseo de La República	Expresa	21			Perpendicular	32	32	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
122	Ricardo Flores	Local	1	Paralelo	8			8	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
+	Paseo de La República	Expresa	22			Perpendicular	37	37	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
		1.222	_									

					LADOS D	E LA VÍA		TOTAL DE		DADIO		INTENSIDAD
Nº	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	PAI	R	IMPA	NR.	ESPACIOS	но	RARIO	DETALLE DE LAS ZONAS	DE TRÁFICO
				FORMA	ESPACIOS	FORMA	ESPACIOS	POR VÍA	INICIO	TÉRMINO	D to Zoill to	VEHICULAR
124	Paseo de La República	Expresa	23			Perpendicular	30	30	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
125	Paseo de La República	Expresa	24			Perpendicular	28	28	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
126	Paseo de La República	Expresa	25			Paralelo	4	4	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
127	Carlos Villaran	Local	1	Paralelo	4			4	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
128	Prolong. Lucanas	Local	9	Paralelo	10	Paralelo	2	12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
129	Prolong. Parinacochas	Colectora	5			Paralelo	15	15	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
130	Prolong. Parinacochas	Colectora	6			Paralelo	14	14	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
131	Prolong. Parinacochas	Colectora	7			Paralelo	11	11	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
132	Prolong. Parinacochas	Colectora	8	Paralelo	9	Paralelo	12	21	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
133	Prolong. Parinacochas	Colectora	9	Paralelo	11	Paralelo	12	23	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
134	Prolong. Parinacochas	Colectora	10	Paralelo	7	Paralelo	11	18	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
135	Prolong. Parinacochas	Colectora	11	Paralelo	4	Paralelo	4	8	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
136	Prolong. Parinacochas	Colectora	12	Paralelo	3	Paralelo	7	10	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
137	Prolong. Parinacochas	Colectora	13	Paralelo	7	Paralelo	11	18	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
138	Prolong. Parinacochas	Colectora	14	Paralelo	4	Paralelo	8	12	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
139	Prolong. Parinacochas	Colectora	15	Paralelo	4	Paralelo	4	8	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
140	Prolong. Parinacochas	Colectora	16	Paralelo	13	Paralelo	8	21	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
141	Prolong. Parinacochas	Colectora	17	Paralelo	11	Paralelo	16	27	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
142	De Las Américas	Local	13	Diagonal	3			3	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
143	Prolong. Parinacochas	Colectora	18	Paralelo	11	Paralelo	13	24	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
144	Prolong. Parinacochas	Colectora	19	Paralelo	8	Paralelo	7	15	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
145	Prolong. Parinacochas	Colectora	20	Paralelo	11			11	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
146	Prolong. Parinacochas	Colectora	21			Paralelo	5	5	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
147	Prolong. Parinacochas	Colectora	22	Paralelo	4	Paralelo	3	7	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
148	Rodolfo Beltrán	Local	1	Perpendicular	43	Paralelo	20	63	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
149	Santa Catalina	Local	0	Diagonal	20			20	10:00	18:00	Zona Comercial	Alta
					Total de espa	cios	2655.00					

ANEXO II
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

		concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario S/.	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
_										
) (cos	TOS DIRECTOS						420,434.65	5,045,215.83	94.75%
L										
L	<u>1.1</u>	Mano de Obra Directa						147,520.00	1,770,240.00	
	1.11	Agente parqueador - Servicio bajo la modalidad CAS	160	persona	922.00	100%		147,520.00	1,770,240.00	
ŀ	1.2	<u>Materiales</u>						272,914.65	3,274,975.83	
	1.21	Uniformes						4,880.00	58,560.00	
		Casaca - Agente Parqueador	160	unidad	48.00	100%		640.00	7,680.00	
		Chaleco - Agente Parqueador	320	unidad	25.00	100%		666.67	8,000.00	
		Pantalon - Agente Parqueador	320	unidad	19.00	100%		506.67	6,080.00	
		Camisa - Agente Parqueador	320	unidad	24.00	100%		640.00	7,680.00	
		Gorro - Agente Parqueador	320	unidad	4.00	100%		106.67	1,280.00	
		Zapatillas - Agente Parqueador	320	par	85.00	100%		2,266.67	27,200.00	
		Canguro - Agente Parqueador	160	unidad	4.00	100%		53.33	640.00	
-	1.22	Herramienras						5,815.11	69,781.36	
		Boletos del servicio de estacionamiento	7732	millar	8.24	100%		5,312.50	63,750.00	
		Reloj pulsera, pantalla digital	160	unidad	15.00	100%		200.00	2,400.00	

,000	, <u> </u>							Jueves 25 de	e julio de
0	concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario S/.	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
	Silbatos	320	unidad	2.50	100%		66.67	800.00	
	Fotocheck	192	unidad	6.00	100%		96.00	1,152.00	
	Lapiceros	1920	unidad	0.58	100%		93.28	1,119.36	
	Tablero de madera A5	160	unidad	3.50	100%		46.67	560.00	
	Table of Hadelante		uuu	0.00	10070		40.01	000.00	
4.00							*******		
1.23	Otros costos y gastos variables						262,219.54	3,146,634.47	
	Servicio de implementacion de señalizacion horizontal (blanco y amarillo)	3,673.50	m2	29	100%		8,877.63	106,531.50	
	Servicio de suministro e instalacion de señales verticales informativas	149.00	m2	480	100%		5,960.00	71,520.00	
	Servicio de mantenimiento de señalización en zonas de estacionamiento (02 veces al año)	2	glb	109,660.50	100%		18,276.75	219,321.00	
	Servicio de rehabilitación y Mejora de Pavimento Asfáltico	11,675.14	m2	235.48	100%		229,105.16	2,749,261.97	
COS	STOS INDIRECTOS						23,107.17	277,286.04	5.21
2.1	Mano de Obra Indirecta						22,407.07	268,884.84	
	Gerente de Desarrollo Urbano (Remuneración Bruta)	1	persona	2,522.9	10%		252.29	3,027.48	
	Subgerente de Obras Públicas, Tránsito y Transporte (Remuneración Bruta)	1	persona	2,187.9	20%		437.58	5,250.96	
	Administrador General	1	persona	2,749.9	100%		2,749.90	32,998.80	
	Jefe de Operaciones	1	persona	2,549.9	100%		2,549.90	30,598.80	
	Secretaria para el area Parqueo Vehicular	1	persona	1,140.0	100%		1,140.00	13,680.00	
	Supervisores de zona	6	persona	1,749.9	100%		10,499.40	125,992.80	
	Liquidadores	2	persona	1,140.0	100%		2,280.00	27,360.00	
	Administradores de boletaje	2	persona	1,249.0	100%		2,498.00	29,976.00	
22	Materiales y útiles de Oficina						130.35	1,564.24	
<u></u>	Engrampador Metalico, capacidad 150								
	hojas	6	unidad	60.4	100%		30.20	362.40	
	Perforador de metal para 40 paginas	6	unidad	15.78	100%		7.89	94.68	
	Grapas de 26/6	48	caja	1.83	100%		7.32	87.84	
	Clip chico	12	caja	0.6	100%		0.60	7.20	
	Clip Jumbo wingo (CJ x 100)	12	caja	2.31	100%		2.31	27.72	
	Papel Bond 80 gramos A4	12	millar	20.8	100%		20.80	249.60	
	Papel Carbon color negro, tamaño 5.1 mm, 100 unid	1	paquete	12.77	100%		1.06	12.77	
	Folder Manila, tamaño oficio	1	paquete	3.98	100%		0.33	3.98	
	Sobre Manila, tamaño oficio	1	paquete	7.3	100%		0.61	7.30	
	Sobre Manila, tamaño A5	1	paquete	4.2	100%		0.35	4.20	
	Fastener x 50 unid	2	caja	5.18	100%		0.86	10.36	
	Lapiceros	156	unidad	0.63	100%		8.19	98.28	
	Cinta Masking Tape (22mm x 20 yds)	3	docena	15.11	100%		3.78	45.33	
	Cuaderno tamaño A4 de 80 hojas, cuadriculado	1	docena	26.16	100%		2.18	26.16	
	Cuaderno chico de 100 hojas, cuadriculado	1	docena	13.8	100%		1.15	13.80	
	Cuaderno chico de 100 hojas, rallado	1	docena	13.8	100%		1.15	13.80	
	Regla de 30cm metalica	6	unidad	2.07	100%		1.04	12.42	
	Tampon azul	36	unidad	2.22	100%		6.65	79.80	
	Tinta para tampon azul	12	unidad	1.12 4.5	100%		1.12	13.40	
	Cinta scotch de 12mm x 66m	12	unidad		100%		4.50	54.00	

	Continual III-idual Costo %			0/	01-					
Nº		concepto	Cantidad	Unidad	Unitario S/.	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
		lapiz 2B	36	unidad	0.31	100%		0.93	11.19	
		Goma en barra	12	unidad	1.43	100%		1.43	17.16	
		Corrector tipo lapicero punta metalica	24	unidad	1.3	100%		2.60	31.20	
		Plumones para pizarra punta gruesa, variados (rojo, azul y negro)	12	unidad	2.69	100%		2.69	32.31	
		Mota mango de agarre para pizarra acrilica - lavable	3	unidad	1.47	100%		0.37	4.41	
		Calculadora digital, funciones basicas	6	unidad	15.43	100%		7.72	92.58	
		Dvd-r 4.7 gb x 50 unidades	1	cono	39.3	100%		3.28	39.30	
		Cuchilla	6	unidad	0.77	100%		0.38	4.59	
		Sacagrapa	6	unidad	1.04	100%		0.52	6.26	
		Fechador Nucleo de acero	2	unidad	50.1	100%		8.35	100.20	
	2.3	<u>Uniformes</u>						21.75	261.00	
		Chaleco - Jefe de Operaciones	1	persona	25.00	100%		2.08	25.00	
		Chaleco - supervisores de zona	6	persona	25.00	100%		12.50	150.00	
		Chaleco - Administradores de Boletaje	2	persona	25.00	100%		4.17	50.00	
		Gorro	9	persona	4.00	100%		3.00	36.00	
			-	,						
	2.4	Bienes muebles y equipos						548.00	6,575.96	
		Computadora - Admistrador General	1	unidad	2,250.00	100%	25%	46.88	562.50	
		Computadora - Secretaria	1	unidad	2,250.00	100%	25%	46.88	562.50	
		Computadora - Jefe de Operaciones	1	unidad	2,250.00	80%	25%	37.50	450.00	
		Computadora - Liquidadores	2	unidad	2,250.00	100%	25%	93.75	1,125.00	
		Computadora - Administradores de boletaje	2	unidad	2,250.00	50%	25%	46.88	562.50	
		Multifuncional	1	unidad	700.00	100%	25%	14.58	175.00	
		Escritorio	7	unidad	380.00	100%	10%	22.17	266.00	
		Sillas de escritorio	7	unidad	206.00	100%	10%	12.02	144.20	
		Pizarra acrilica de 2.00m x 1.50m	1	unidad	200.00	25%	10%	0.42	5.00	
		Meza de trabajo de 2.00m x 1.50m	1	unidad	350.00	75%	10%	2.19	26.25	
		Sillas de espera	5	unidad	51.90	50%	10%	1.08	12.98	
		Sillas para meza de trabajo	6	unidad	119.90	75%	10%	4 50	53.96	
		Armario de melamine	2	unidad	980.00	100%	10%	16.33	196.00	
		Telefonia Movil	4	unidad	50.71	100%	10%	202.84	2,434.08	
		releionia Movii	4	unidad	30.71	100%		202.84	2,434.08	
3.0	cos	TOS FIJOS					ı	207.96	2,495.54	0.05%
	3.1	Consumo de Agua	1	servicio	403.97	100%		33.66	403.97	
	3.2	Consumo de Energía Eléctrica	1	servicio	155.85	100%		155.85	1,870.17	
	3.3	Telefonía Fija	1	servicio	36.90	50%		18.45	221.40	

OSTO TOTAL	443,749.78	5,324,997.41	100.00%
------------	------------	--------------	---------

ANEXO III

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

DETERMINACION DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

HORARIO 10:00 - 18:00 horas

PERIODO Anual

Α	В	С	D=A*B*C
Numero de espacion fisicos disponibles	Nº de horas al dia que se presta el servicio	Na de fracciones por cada 30 min en una hora	Cantidad de espacios potenciales
2655	8	2	42,480

	D	E	G=D*E	
Dias	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por dia	Cantidad de espacios usados efectivamente	
Lunes		61.38%	26,075.12	
Martes		78.86%	33,500.48	
Miercoles		89.43%	37,990.24	
Jueves	42,480	55.28%	23,484.87	
Viernes		66.67%	28,320.00	
Sabado		62.20%	26,420.48	
Domingo		33.33%	14,160.00	

F	Н	I	J=H*I
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de Espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	Numero de semanas en el periodo (semanas en un año)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min
63.88%	189,951.19	52.00	9,877,461.88

K	L=K/J	М	J
Costo total por la prestación del servicio en el periodo S/.	Costo por cada espacio en 30 min	Tasa a cobrar por cada 30 min	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30mmin
5,324,997.41	0.54	0.50	9,877,461.88

N=M*J	Ñ=N-K	O = N/ K
Ingreso proyectado en el periodo S/.	Ingresos - costos (S/.)	Porcentaje de cobertura
4,938,730.94	-386,266.47	92.75%

966888-1

MUNICIPALIDAD DE **PACHACÁMAC**

Aprueban Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito

DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2013-MDP/A

Pachacámac, 16 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe Nº 079.-2013-MDP/OPP de fecha 16 de julio del 2013, proveniente de la Oficina de Planeamiento v Presupuesto, relacionado con la aprobación del "Programa" de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos, como parte del Proceso de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Pachacámac"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, en concordancia con el

Artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Decreto Supremo № 002-2013-EF

del 10 de Enero del 2013, se aprobó los "Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013

Que, para el cumplimiento de la meta 16: "Implementar un Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 10% de las viviendas urbanas del Perú", al 31 de Julio del 2013, es necesario aprobar el Programa de Segregación de Residuos Sólidos Reciclables, elaborado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y del Ambiente con la participación de recicladores formales del Distrito de Pachacámac, que de conformidad con el instructivo para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, este programa debe ser aprobado por Decreto

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y de Recolección Selectiva del Distrito de Pachacámac, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- REMITIR copia certificada del presente Decreto al Ministerio de Economía y Finanzas

para los fines que corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del

presente Decreto a la Gerencia Municipal, Oficina de